ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
0 9 FEB 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1291 /
LA LIGUA, 07 FEB 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Subrogancia de la unidad de Secretaría Municipal, Sr. Alejandro Carroza Aranda; D.A. 1135/2024
- Memorándum N°12/2024, del Departamento Social Solicitando compra de canastas de alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, debido a los acontecimientos que vive nuestro país en distintas índoles sociales que han afectado de sobremanera a nuestra comuna y a sus familias más necesitadas y vulnerables, que dependen de alguna manera de una ayuda o asistencia social que la municipalidad pueda otorgar.

Que, debido a lo anterior y a esta contingencia nacional y local, esta municipalidad, a través de su dirección de desarrollo comunal, han destinado fondos para una adquisición directa "urgente" de canastas de alimentos para poder entregarlas lo más pronto posible a los beneficiarios según caso a caso de la asistencia social, beneficiarios como indican en él Memorándum N°12 del Departamento Social.

Que cada Canasta o caja de alimento por asistencia social tendrá en su interior lo siguiente:

2 kilos de arroz, 2 kilo de azúcar, 3 kilos de harina, 1 kilo de lentejas, 1 kilo de porotos, 4 salsas de tomate, 1 kilo de leche en polvo, 4 paquetes de fideos, 1 caja de té en bolsas (20), 2 botellas de aceite vegetal, 2 tarros de atún y 2 tarros de jurel T/S.

Estas cantidades deberán ser revisadas al momento de ser entregadas a los beneficiarios, por la Dirección de Desarrollo Comunal (DIDECO).

Que, la municipalidad de acuerdo a la Ley 19.886 y su reglamento vigente, que faculta a este Alcalde realizar compras directas de forma Urgente según el artículo 10º N°3, del Reglamento de la misma Ley, la que indica que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, se puede recurrir a una compra o trato directo.

DECRETO:

1º Autorícese la "Urgencia" para la compra o el trato directo para la adquisición de 200 canastas o cajas de alimentos por ayuda social, las que serán entregadas por la dirección de desarrollo comunitario.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que, sin más trámites, envíe la respectiva Orden de compra por el portal Chilecompra al proveedor del rubro **"Cristian Zamora Góngora"** Rut; **12.820.208-0** por el monto total de **$7.456.000**, impuesto incluido, lo que equivale a 200 canastas o cajas de alimentos por asistencia social.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
14 FEB 2024 **ALCALDE**

EXAMINADO
09 FEB 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/LFV

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES

06 FEB 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Departamento Social

MEMO Nº 127

ANT. : No Hay

MAT. : Solicitud de Compra .-

La Ligua, 06 de Febrero de 2024.

DE: MARCELA CASTRO ESCOBAR
Encargada Departamento Social
I. Municipalidad de La Ligua

A : LUIS FARFAN VEGA
Encargado de Adquisiciones
Departamento de Finanzas
I. Municipalidad de La Ligua

Junto con saludarle cordialmente, por intermedio del presente solicito a Usted Compra Emergencia de 200 Canasta de Alimentos para otorgarlas a través de Ayuda Social a las familias más Vulnerables de la Comuna de La Ligua y pertenecientes a los diferentes programas de vulnerabilidad de la Comuna como:

- Familias con personas en el Programa de Dependencia Severa.
- Familias Pertenecientes al Programa Seguridades y Oportunidades.
- Familias de Programa Asistencialidad, por enfermedades Catastróficas y con Ingresos precarios por falta de trabajo.
- Personas en Situación Calle

Además de mencionar que no contamos con Bodega donde almacenar las cajas de alimentos con los resguardos necesarios de mantención y seguridad y por ello realizamos la compra a este proveedor ya que nos va entregando las cajas de alimentos a medida que las vamos solicitando de acuerdo al registro de personas que atendemos durante la semana en el Departamento Social.

Dicha Compra es con Presupuesto de Asistencia Social 2024, Ítems de Alimentación.

Adjunto Cotización Supermercado El Tropezón

Saluda atentamente a Usted.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL

MARCELA CASTRO ESCOBAR
ENCARGADA DEPARTAMENTO SOCIAL
Municipalidad de La Ligua

DISTRIBUCIÓN:
- **Adquisiciones**
- **Archivo Unidad**
- **MCE/mce**

Cotización Supermercado Nuevo Tropezón

Datos

Nombre: Cristian Zamora

Rut: 12.820.208-0

Correo: cristianzamora.ventas@gmail.com / javierazamora44@gmail.com

Producto	Cantidad
Lentejas 1k	1
Porotos 1k	1
Arroz	2
Tarro jurel	2
Salsa tomate	4
Azúcar 1k	2
Te la rendidora 20 bolsas	1
Harina 1k	3
Fideos	4
Leche en polvo 900gr	1
Aceite 900ml	2
Tarros de atún	2
Total por caja: 37.280	
Total por 200 cajas: 7.456.000	

06 de Febrero, 2024